Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DAE N°: 1087/2020 Asunción, 18 de Agosto del 2020

Señor
HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR, Gobernador
Gobernación Departamental de Cordillera.
Departamento de Cordillera

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Cordillera en fecha 18 de agosto del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N°129.689; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de Merienda Escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DGBE N° 828/19 de fecha 31 de diciembre del año 2019. La modificación solicitada hace referencia a: **Modificación de la cantidad de estudiantes beneficiados para la provisión de la Merienda Escolar año 2020.**
Se adjunta nota de solicitud

Proyecto autorizado – Año 2020-2021

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		
		Año	Total Días	Días (especificar)
332	36.418	2020 2021	**Leche: 100 días** **Banana: 62 días** **Galletita dulce: 21 días** **Galletita dulces con semilla de chia:20 días**	Lunes a Viernes

Proyecto Modificado- Año 2020-2021

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		
		Año	Total Días	Días (especificar)
332	36.471	2020	**Leche: 50 días** **Banana: 60 días** **Galletita dulce: 21 días** **Galletita dulces con semilla de chía: 20 días**	Lunes a Viernes
		2021	**Leche: 100 días**	

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso. Teléf.: (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentaciónescolar.py@gmail.com

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de Merienda Escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, y los datos omitidos en el Formulario N° 2, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación Departamental de Cordillera; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Claudia Benítez, Nutricionista
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de PAE

Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso. Teléf.: (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentaciónescolar.py@gmail.com

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy